



ADUANA DE SAN ANTONIO REITERA INSTRUCCIONES CONTENIDAS EN OF. CIRC. N° 174/2020 - PÁRRAFOS 2 Y 3

Estimadas (os) socias y socios:

Para vuestro conocimiento y consideración, remitidos a ustedes mail del Jefe del Departamento de Fiscalización de la Aduana de San Antonio, reiterando instrucciones respecto de lo siguiente:

“De: **Oswaldo Soto Moreno** <osoto@aduana.cl>
Date: jue, 25 mar 2021 a las 9:56
Subject: Oficio Circular 174/29-05-2020, párrafo 2 y 3.

Estimados,

Junto con saludar, y con el propósito de agilizar el ingreso al país de mercancías de alta sensibilidad para la contingencia Covid-19 vengo en reiterar a Uds., las instrucciones respecto de su importación, señaladas en Oficio Circular 174/29-05-2020 párrafo 2 y 3.

En este sentido: “Toda importación, destinada a la **comercialización o distribución a terceros** de pruebas/test y kit de diagnóstico COVID-19, jabones, alcohol gel, guantes, gafas protectoras, termómetros de uso humano y mascarillas faciales deben contar con el correspondiente CDA tramitado por los usuarios a través de la plataforma GICONA.

Sin otro particular,

Atentamente a Uds.,



Oswaldo Soto Moreno.
Jefe Departamento de Fiscalización
Aduana San Antonio

Servicio Nacional de Aduanas
Angamos 1190, San Antonio
35-2200069 / 2069
www.aduana.cl

Les saluda cordialmente,

CÁMARA ADUANERA DE CHILE A.G.

DFP/sva – REG. COMEX N° 281/21 – 25.03.21

